

En Villanueva de la Reina, siendo las diecinueve horas veintiún minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, los Tenientes de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo, don Pedro Torrús Sabariego, doña Raquel Blanco Orihuela y los Concejales doña Isabel Verdejo Martínez, don José María Chica Luque, don Roque Lara Carmona y don Diego Cañizares Gutiérrez, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, el Secretario, don Juan Antonio López Torres, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

No asistieron, por motivos laborales, los Concejales don Andrés García Calderón, doña Sara Martínez Castilla y don Juan José Gallego Medina.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Don Roque Lara Carmona manifestó que no se había colgado el vídeo en internet, ni el borrador en el portal de transparencia.

En el asunto sexto, se especifican unos datos que no sabe de dónde se han sacado, pues ni los especifica el documento ni se dijeron. Entendía el Concejales que el acta no refleja lo que se debatió.

Por otro lado, no se reflejaba en el acta su solicitud de que se abriera la depuradora para ver si se depuraba o no.

El señor Alcalde manifestó que el acta refleja los acuerdos que se adoptaron, así como las opiniones sucintas de quienes intervinieron, por lo que entendía que está correctamente redactada.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por mayoría absoluta con los seis votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Socialista y los dos votos en contra de los Concejales presentes del Grupo U.D.V.Q., ocho de los once que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.B.I. DE NATURALEZA URBANA.- Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación del expediente incoado al efecto, resumiendo las actuaciones efectuadas hasta el momento, así como las pendientes, hasta la total tramitación de la modificación que se pretende.

Seguidamente, hizo alusión a los estudios realizados por su Grupo, tras la regularización de oficio efectuada por el Catastro en todo el país, que concluyen en la posibilidad de modificar el impuesto a la baja, pasando del cero sesenta y tres, actual, al cero cincuenta y nueve el tipo de gravamen, lo que aligerará la presión fiscal sobre las viviendas del municipio. Todo ello, al haberse incorporado nuevas viviendas o partes de ellas, al padrón, haciendo posible esta bajada del tipo impositivo.

Por todo ello, el señor Alcalde propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, estableciendo el tipo de gravamen en el 0'59%.

Segundo: Publicar el presente acuerdo durante un plazo de treinta días hábiles para oír reclamaciones, mediante inserción de anuncio en el B.O.P. de Jaén y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero: En caso de no existir reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva decisión por el Pleno Corporativo.

Dicho esto, el señor Alcalde ofreció un turno de palabra a los distintos Grupos asistentes que fue utilizado en el siguiente sentido:

Don Diego Cañizares, en representación del Grupo U.D.V.Q., comenzó agradeciendo que se le diera la palabra, porque así no correría peligro su integridad física.

Fue interrumpido por el señor Alcalde, quien le advirtió que lo llamaría al orden pues no sabe lo que quiere decir eso, no entendiendo qué tenía que ver esa afirmación con el asunto que se debatía y preguntándole si es que corre peligro su integridad física en el Pleno.

Continuó aludiendo a que el equipo de Gobierno del PSOE impide su labor, negándoles la documentación, citando la Comisión por la mañana, cuando ellos no pueden asistir pues todos trabajan, no habiendo tiempo tampoco para informarse. Así mismo, se le niegan copias, incluso cuando ofrecen hacerlas por sus propios medios para no entorpecer el trabajo de los funcionarios.

Afirmó que en el año anterior ya habían solicitado la rebaja del gravamen y se les ignoró.

También solicitaron la ampliación de bonificaciones a familias que consiguen ahorro energético, sin que se les haya tenido en cuenta.

Solicita que se rebaje hasta el cero cincuenta, en lugar de al cero cincuenta y nueve, solicitando al mismo tiempo que se efectúe una revisión catastral, puesto que la anterior se llevó a cabo en dos mil cuatro, habiendo triplicado el impuesto su capacidad recaudatoria desde entonces, por lo que no entienden la rebaja mínima que se propone ahora.

El señor Alcalde intervino, antes de conceder la palabra a la representante de su Grupo, para especificar que debe aclararse lo que es una revisión catastral, una revalorización y una regularización.

Hizo uso de la palabra a continuación, doña Raquel Blanco, en nombre del Grupo de Gobierno que, antes de iniciar la defensa de su propuesta, afirmó que sí pueden ver la documentación los miembros de la oposición, puesto que está a su disposición, como siempre; que, así mismo, las Comisiones se hacen, como siempre se ha hecho en el Ayuntamiento, por la mañana. Si él no tiene tiempo para dedicárselo a su labor de Concejal, eso no es problema del Grupo de Gobierno.

Afirmó que ya se había hablado suficientemente sobre el derecho a las copias, derecho que no existe.

Fue interrumpida por don Diego Cañizares, que afirmó que el derecho existía. En ese momento el señor Alcalde le pidió que no interrumpiera a la Concejal, que continuó aclarando su postura de inexistencia del derecho a obtención de copias, cuando no había medios para ello, volviendo a ser interrumpida por el señor Cañizares.

El señor Alcalde llamó al orden por primera vez al Concejal.

Continuó el debate en relación con el derecho a obtención de copias, con nueva interrupción del señor Cañizares, que recibió la advertencia del señor Alcalde de que sería llamado al orden por segunda vez.

En relación a la propuesta del Grupo U.D.V.Q. del mes de junio pasado, afirmó que el Grupo de Gobierno se comprometió a hacer un estudio cuando se efectuara la regularización catastral. Hecho esto, no se puede bajar el tipo a la ligera porque hay que mantener unas cuentas con las que llevar a cabo unas políticas municipales.

A continuación, quiso distinguir, para que los asistentes lo entendieran, entre revalorización, regularización y revisión catastral.

Lo que se llevó a cabo el año anterior, fue una regularización de oficio del catastro para incluir inmuebles que no tributaban. Esto ha permitido al Ayuntamiento recaudar más, pero no por subir el impuesto, sino porque había inmuebles que no contribuían.

Hecho esto, se ha estudiado lo que podía rebajarse el impuesto, sin perjudicar a las cuentas municipales.

Afirmó que el señor Cañizares solicitaba una revisión catastral porque estaba defendiendo la postura de su compañero de Grupo que fue quien la hizo en dos mil cuatro. Hasta esa revisión, los valores catastrales estaban en torno a veintisiete millones de euros, subiendo en un solo año, por esa revisión, a más de sesenta y tres millones de euros.

Así mismo, presentó el dato de que en dos mil cuatro el tipo de gravamen estaba en el cero con sesenta y cinco por ciento, en lugar del cero con sesenta y tres en el que está ahora.

Fue interrumpida por los dos miembros del Grupo U.D.V.Q., siendo conminados por el señor Alcalde a guardar silencio.

La señora Blanco, dirigiéndose a don Roque Lara, dijo que estaba mintiendo puesto que el valor catastral subió un doscientos veintinueve por ciento y él mantuvo varios años el tipo del cero sesenta y cinco por ciento hasta dos mil siete.

Concluyó en el sentido de que llevar a cabo una revisión catastral, como la que propone el Grupo de la oposición, supondría elevar enormemente la presión fiscal que su Grupo, con la medida que hoy proponía, pretendía bajar en un setenta y siete por ciento.

El señor Alcalde preguntó a la señora Blanco si había querido decir un siete por ciento, respondiendo aquella que menos de un siete por ciento.

El señor Lara solicitó la palabra por alusiones.

Se la concedió el señor Alcalde de forma muy breve.

El señor Lara afirmó que quien no sabía o quería mentir era la representante del Grupo de Gobierno; si su Grupo pide una revisión catastral es porque el valor de mercado de las viviendas hoy en día es un cuarenta por ciento inferior al valor catastral.

Afirmó que la revisión tarda diez años en poner al día los valores, afirmando que estaba mintiendo.

El señor Alcalde le pidió que fuera concluyendo, porque el turno era por alusiones y la Concejal no mentía porque estaba dando datos del padrón.

Don Roque Lara continuó usando la palabra por lo que fue llamado al orden por primera vez por el señor Alcalde.

Seguidamente, el señor Alcalde abrió un segundo turno de palabra.

El señor Cañizares inició este segundo turno aludiendo a su derecho a la obtención de copias, pero el Grupo de gobierno se las deniega por falta de medios.

El señor Alcalde hizo constar que no era este el objeto del debate sino la moción.

Continuó el señor Cañizares en el sentido de que la Comisión, si es preceptiva, debe facilitar su participación, pero el PSOE le interesa hacerlas por la mañana para manipularla.

Ante esta afirmación el señor Alcalde lo llamó al orden nuevamente, advirtiéndole de expulsión.

Insistió el señor Cañizares, afirmando que en una Comisión de Cuentas habían eliminado la documentación, por lo que nuevamente fue llamado al orden por el señor Alcalde, quien lo expulsó del Salón de Sesiones.

En este momento, el señor Lara, tras golpear la mesa, se levantó de su asiento, cerrando sus carpetas y diciendo que se iban para que gobernaran solos, como una dictadura.

Los dos Concejales del Grupo U.D.V.Q. continuaron con sus manifestaciones, requiriéndoles el señor Alcalde para que abandonaran el Pleno. Ante la actitud pasiva de los Concejales y el hecho de que no cesaban en el uso de la palabra, el señor Alcalde requirió a la Policía local para que los expulsara.

Con la intervención de los agentes, los dos Concejales abandonaron el Salón.

ASUNTO TERCERO.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS.- Seguidamente, el

señor Alcalde presentó al Pleno la propuesta que, a continuación se transcribe, asegurando que con la misma se dinamizaría la utilización de las pistas de pádel, con la consiguiente mejora del servicio que el Ayuntamiento presta a los vecinos:

Desde la primitiva aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la utilización de las pistas deportivas municipales, se ha podido ir comprobando el comportamiento de la misma, a tenor de los resultados efectivos de su aplicación.

La comparación de los datos obtenidos por la práctica diaria, hace pensar al Grupo de Gobierno municipal que el buen comportamiento de la tasa, posibilita su revisión a la baja, por lo que respecta a las pistas de pádel, las más solicitadas por la población, para hacer aún más asequible su utilización por el conjunto de los ciudadanos.

Estimamos que estas pistas podrán ser utilizadas por un mayor número de ciudadanos con unos pequeños ajustes. Ajustes, por otra parte, que no serán extremadamente significativos respecto del poder recaudatorio de la misma, por lo que se mantendrá, en su conjunto, la capacidad de financiación efectiva del servicio.

Por otra parte, la incidencia de la ocupación de las pistas de pádel en el cómputo general de los ingresos generados por la totalidad de las instalaciones, supone un porcentaje muy elevado (más del noventa por ciento), por lo que si se pretende facilitar el acceso a las pistas municipales a un mayor número de ciudadanos, sin dañar la capacidad de la tasa para financiar el servicio, es exclusivamente en los precios de estas pistas en los que habrá que centrar las modificaciones que se pretenden.

Por otro lado, dentro de estas, la potencia recaudatoria de la tasa se manifiesta con más claridad en la utilización de la pista cubierta, por lo que no se cree oportuno modificar su precio, siendo así que la tasa debe costear, según la normativa vigente, el servicio que se presta.

La propuesta del Grupo de gobierno es la modificación a la baja de estas tarifas, las más populares, asignando los siguientes precios:

1. Bono de diez sesiones con luz: veinte euros (20€).
2. Bono de cinco sesiones sin luz: diez euros (10€).

Entendemos que no se verá afectada la capacidad de la tasa (entendida en su conjunto con relación a todas las pistas deportivas municipales, incluyendo el campo de fútbol) para autofinanciar el servicio y, por el contrario, la utilización de las mismas podrá sufrir un incremento, pues se facilita el acceso a las mismas en su modalidad más popular.

Visto el expediente tramitado al efecto y existiendo informe favorable de Intervención, cumpliendo la modificación proyectada tanto la legislación vigente como la voluntad política del equipo de gobierno, a tenor del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha dos de noviembre actual, se propone al Ayuntamiento pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar la Ordenanza Fiscal por utilización de pistas deportivas municipales aplicando los siguientes precios a las pistas de pádel, en las modalidades que, a continuación, se relacionan:

1. Bono de diez sesiones con luz: veinte euros (20€).

2. Bono de cinco sesiones sin luz: diez euros (10€).

Segundo: Publicar el presente acuerdo durante un plazo de treinta días hábiles para oír reclamaciones, mediante inserción de anuncio en el B.O.P. de Jaén y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero: En caso de no existir reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva decisión por el Pleno Corporativo.

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Grupo Socialista, seis de los once que de hecho y de derecho componen la corporación.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LAS EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA E.B.A.R. DE VILLANUEVA DE LA REINA.- A continuación, el señor Alcalde comentó a los asistentes el problema existente en la E.B.A.R. de la localidad que, dada su nefasta ubicación, se halla en la actualidad imposibilitada para prestar servicio, por lo que una parte de las aguas sucias del casco urbano no llegan hasta la depuradora.

El señor Alcalde hizo un resumen del proyecto y de la inversión que supone, que será cofinanciada, al cincuenta por ciento, entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, con una inversión total de doscientos treinta y tres mil ciento cuarenta y cuatro euros.

Por último, puso de manifiesto la propuesta que, literalmente copiada, era la siguiente:

Visto el Proyecto Técnico denominado “Cambio de ubicación de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) y modificación de reunión de vertidos y colectores de la EDAR de Villanueva de la Reina (Jaén)”, redactado por doña Juana Moreno Poza, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y don Marcial Morales Cordero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, siendo director del mismo el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ballesteros López, con un presupuesto general que asciende a la suma de doscientos treinta y tres mil ciento cuarenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos (233.144’77€).

Vista la legislación de aplicación, que se circunscribe a los preceptos que, a continuación de detallan:

- Arts. 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Arts. 88, 90 a 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Vista la necesidad de acometer las obras incluidas en el proyecto, toda vez que, como consecuencia de una mala ubicación de la anterior EBAR, esta se haya colmatada y absolutamente

fuera de servicio, lo que ocasiona problemas medio ambientales al municipio, siendo de todo punto necesario el inicio de las obras.

Esta Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras consistentes en “Cambio de ubicación de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) y modificación de reunión de vertidos y colectores de la EDAR de Villanueva de la Reina (Jaén)”, cuyos técnicos redactores y presupuesto se citan en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo: Autorizar la ejecución de las obras descritas en el Proyecto Técnico.

Concedió, a continuación, la palabra a la Teniente de Alcalde doña Raquel Blanco para que expusiera el punto de vista del Grupo Socialista.

La Teniente de Alcalde, comenzó indicando que por este proyecto se viene trabajando desde hace muchos años por el actual equipo de Gobierno, con el objeto de allegar fondos para su realización.

La Junta de Andalucía redactó un primer proyecto, que finalmente resultó inviable, por lo que la Diputación ha redactado uno nuevo, que puede evitar los problemas que está sufriendo el municipio, evitándose así las continuas denuncias de uno de los Grupos de la oposición, una oposición a la que calificó de dañina. Denuncias que han sido rechazadas por dos jueces distintos.

El señor Alcalde sometió el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Grupo Socialista, seis de los once que de hecho y de derecho componen la corporación.

ASUNTO QUINTO.- TOMA DE POSESIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL DE LA QUINTERÍA.-

El señor Alcalde dio la bienvenida a los nuevos miembros de la Junta Vecinal de la Quintería, tras agradecer a los cesantes su trabajo por la Entidad.

A tal efecto, el Señor Secretario dio lectura a la formula ritual para la jura o promesa del cargo, en los siguientes términos:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente el cargo de Presidente y vocal, respectivamente, de la Junta Vecinal de la Quintería, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?”

Doña Cristina Vico Casado, Presidente de la Junta Vecinal, contestó “sí, prometo”.

Don Antonio Luis Segovia Amaro, vocal de la Junta Vecinal contestó “sí, prometo”.

A la vista de lo anterior, el Señor Alcalde-Presidente les dio posesión de sus respectivos cargos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el señor Alcalde-Presidente, siendo las veinte y veintiuna horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretario, que doy fe.